

**EXPTE. N.º: DL 1933/2019/JAAL.**

**MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA ECONÓMICA DE 29 DE MAYO DE 2019, QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020”.**

Con fecha 29 de mayo de 2019 se expidió por esta Dirección General memoria valorando la incidencia económica y financiera del proyecto de *“Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020”*.

Dentro del procedimiento de elaboración de la norma mencionada, con fecha 12 de junio de 2019 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, solicita informe a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Con fecha 25 de junio de 2019 se recibe en esta Dirección General requerimiento de la Dirección General de Presupuestos mediante el que se solicita que se aporte una memoria complementaria donde se especifique con más detalle las operaciones presupuestarias a realizar para solventar la situación de déficit que presenta la financiación de estas ayudas.

En respuesta al mencionado requerimiento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica complementaria centrándose exclusivamente en la incidencia económica financiera del proyecto normativo.

Como se sabe, la concesión de las ayudas que regula el presente proyecto normativo está condicionada a la dotación presupuestaria anual destinadas a las medidas que se relacionan a continuación, previstas en los artículos 68 y 69 del Reglamento FEMP, en función de la asignación que figure en el Programa Operativo del FEMP 2014-2020. A tales efectos, en la línea de comercialización (Fondo G1353513G6) y para los ejercicios económicos de 2020 y 2021 se ha computado el crédito dispuesto para esta medida en la envoltente para 2020.

Con respecto a la línea de transformación (Fondo G1353521G6) se ha computado para el ejercicio económico 2019 el crédito resultante de minoraciones pendientes de expedientes de la convocatoria de 2017. Para el ejercicio 2020, se ha hecho una estimación del crédito sobrante de la convocatoria de 2019.

Atendiendo a lo expuesto, la asignación presupuestaria de la siguiente manera:

<b>Medida GIRO</b>	<b>Denominación</b>	<b>2019</b>			
G1353521G6	Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura	400.000			
G1353513G6	Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura	0	475.032	401.850	876.882
<b>TOTAL</b>		<b>400.000</b>	<b>775.032</b>	<b>401.850</b>	<b>1.576.882</b>

Se adjuntan a la presente memoria complementarias los Anexos 1 a 4 ajustados a la distribución presupuestaria anterior.

Por lo demás, en cuanto al resto de su contenido, la presente memoria se remite a la de fecha 29 de mayo de 2019.







ANEXO 4. RESUMEN Y FINANCIACIÓN

Años	Gastos			Financiación					Total	
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes		
1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	12
2019				400.000,00						400.000,00
2020				775.032,00						775.032,00
2021				401.850,00						401.850,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.576.882,00</b>						<b>1.576.882,00</b>

La Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuicolas  
 Fdo: Catalina Ruiz Perea

El Director General de Pesca y Acuicultura  
 Fdo: Jose Manuel Martínez Malia